

Al hilo de esta publicación, **Salvador Marín**, en cuanto miembro del CGE y del EFRAG SRB (Consejo de Informes de Sostenibilidad del EFRAG), ha señalado que “para las pymes –y para nuestros economistas de este ámbito de actividad–, la clave ahora está en familiarizarse con el nuevo estándar o norma específica que se ha desarrollado desde el EFRAG, llamada en inglés VSME (*Voluntary Standard for SMEs*, norma voluntaria de informes de sostenibilidad para pymes), y que felizmente ha sido recomendada por la Comisión Europea a través de sus cauces legales”.

Por otra parte, Marín ha explicado que “esta norma ha seguido en su desarrollo el principio *‘Think Small First’* (*‘Piensa primero en pequeño’*) de la UE, a la que, personalmente, junto con otros colegas y el apoyo de la EFAA for SMEs y sus organizaciones miembros –donde también está el CGE–, le hemos dedicado mucho tiempo, en cuanto que en el seno del EFRAG represento precisamente a las pymes y despachos/firmas de pequeños y medianos economistas (SMPs de sus siglas en inglés), dando voz a sus intereses, problemáticas, retos y necesidades”.

Esta recomendación emanada de la Comisión Europea cobra una especial relevancia si tenemos en cuenta que también se publicó recientemente el “paquete ómnibus” de la UE. “Desde el principio, el Consejo General de Economistas de España (CGE) siempre tuvo claro que esta norma era muy necesaria, pero conviene recordar que al comienzo éramos muy pocos los que la defendíamos”, ha afirmado el presidente del CGE, **Miguel Vázquez Taín**, quien también ha dicho que “desde el CGE pedíamos que el desarrollo de la norma se hiciera desde los inicios, pero junto a su reconocimiento legal completo, por lo que este primer reconocimiento, paso previo para un posible acto delegado en el futuro, lo damos por bueno y creemos que es muy positivo”.

Este enfoque de la VSME busca adaptar las exigencias de las NEIS (Normas Europeas de Información de Sostenibilidad) a una escala proporcional, simplificando la cantidad de métricas, reduciendo la frecuencia de algunos datos a reportar si no hay cambios significativos, y permitiendo mayor flexibilidad en la selección de temas materiales, así como la adecuada certidumbre a pymes y economistas.

Es, además, una norma clave para cumplir con los requerimientos que le pidan a la pyme por ser parte de la cadena de valor de grandes empresas, bancos, entidades públicas, etc.

A corto plazo, las pymes deberían empezar por identificar qué datos ESG ya generan (se pueden sorprender con este ejercicio –ya que al principio piensan que no tienen muchos de ellos, pero por experiencia sabemos que luego no es así–); establecer

procesos de captura de datos e información simples, pero sólidos; capacitar internamente a algunos de sus responsables, así como apoyarse en sus economistas de “cabecera”. Además, unirse a iniciativas sectoriales de reporte colectivo y utilizar soluciones digitales modulares, puede permitirles cumplir de forma eficiente y sin comprometer recursos estratégicos para su negocio principal.

También, **y como oficialmente indica la Comisión Europea en su propia página web** en el momento de hacerlo público, hay que indicar que:

1. ¿Cuál es la conexión entre esta Recomendación VSME y el futuro estándar voluntario propuesto bajo el paquete de simplificación Omnibus I?

El 26 de febrero de 2025, la Comisión adoptó el paquete de simplificación **Omnibus I**. En lo referente a la **Directiva de Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)**, se propuso reducir el número de empresas sujetas a requisitos obligatorios de reportes de sostenibilidad, limitándolo a aquellas con **más de 1.000 empleados**. Para las empresas de **hasta 1.000 empleados**, se propone un **estándar voluntario**, mediante un acto delegado. Este estándar se basará en el estándar VSME elaborado por **EFRAG, que ahora recibe el respaldo de la Comisión a través de esta recomendación**.

Además, Omnibus I amplía y refuerza el denominado “límite en la cadena de valor” (“value-chain cap”), que **prohibirá a las empresas sujetas a la CSRD pedir información adicional a otras empresas de su cadena de valor más allá de un límite definido por este estándar voluntario**.

2. ¿Pueden esperarse cambios entre la recomendación actual y el futuro acto delegado?

Sí. El contenido del futuro estándar voluntario podría diferir de la Recomendación actual. La capacidad de la Comisión para adoptar dicho estándar mediante un acto delegado, así como su calendario, depende de la conclusión de las negociaciones entre los legisladores sobre la propuesta Omnibus I (aún en proceso). **Aunque esta Recomendación servirá como base**, no se descarta que haya alguna modificación, especialmente si cambian el alcance de aplicación de la CSRD o se revisa el primer conjunto de normas ESRS (Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad).

(Nota/Comentario nuestro (CGE): Por ejemplo, según sea el número de trabajadores que obligue finalmente a elaborar informe de sostenibilidad, 250, 500, 1000 o el número que se decida, como esta recomendación es para empresas pymes

de un número de trabajadores determinado, si cambia el alcance, pues se deberá decidir si hay alguna modificación para incluir algunos requerimientos para pymes o empresas de otros tamaños diferentes, pero esta VSME será la base y por ello se recomienda familiarizarse con ella desde ya.

3. ¿Cuál será el procedimiento para la adopción del futuro acto delegado?

La **Directiva Contable** establece los procedimientos que debe seguir la Comisión para adoptar actos delegados relacionados con estándares de reporte en el contexto de la CSRD.

Esto incluye:

- Consulta a los Estados miembros mediante el **Grupo de Expertos en Finanzas Sostenibles (MSEGSF)**.
- Consulta al **Comité de Regulación Contable (ARC)**.
- Consulta a varias entidades de la UE, incluidas las **Autoridades Europeas de Supervisión**.
- Período de retroalimentación pública conforme a las **directrices de “Mejor Regulación”** (conocido como “Have Your Say”).

4. ¿Cómo se elaboró el estándar VSME?

EFRAG desarrolló el estándar VSME mediante un riguroso proceso que incluyó:

- Consulta pública.
- Pruebas de campo con pymes usuarias.

Tanto las pymes como los usuarios previstos de la información (como bancos y grandes empresas) han respaldado el estándar VSME como una herramienta simplificada y **fiable para reemplazar buena parte de las múltiples solicitudes de información** que las pymes reciben en sus cadenas de valor. EFRAG entregó el estándar a la Comisión en diciembre de 2024.

5. ¿Existen materiales de apoyo adicionales para las pymes?

Sí. EFRAG ha creado un **“Ecosistema VSME”**, una plataforma de apoyo que reúne a partes interesadas del sector pyme y financiero para debatir la implementación del estándar.

En la web de EFRAG se pueden encontrar:

- Vídeos educativos en distintos idiomas.
- Plantillas digitales (por ejemplo, formato **XBRL**).
- Enlaces a orientaciones metodológicas y materiales externos.

(Nota/Comentario nuestro (CGE): desde el CGE, a través de EC, REA y del “Comité de Sostenibilidad y Resiliencia” <https://economistas.es/sostenibilidad-y-resiliencia/>, también se ha incluido información y desarrollado guías y recursos de apoyo , así como formación pionera en este ámbito. Todo ello en coordinación con los documentos que se desarrollan a nivel internacional (EFAA e IFAC), tanto para su elaboración como verificación.